



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

**2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

**Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)**

Villa del Totoral, 13 de Julio de 2026.-

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de ***"Ratificación de Convenio de Regularización de Construcciones"***.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Rafael E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



VISTO:

El convenio celebrado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, y el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba.

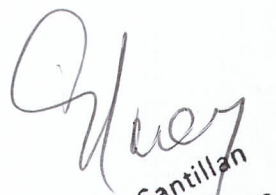
Y CONSIDERANDO:

Que en nuestra Localidad existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siendo interés del Municipio regularizar dicha problemática.

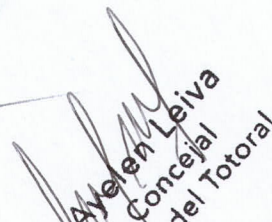
Que el convenio celebrado implica un gran incentivo al efecto.

Que el citado convenio requiere, de conformidad a su cláusula Séptima, ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante para poder entrar en vigencia.

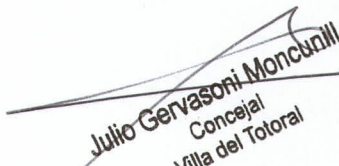
Por ello;

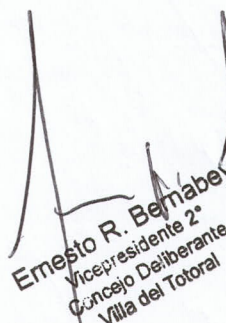

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncuilli
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



**Municipalidad de
Villa del Totoral**

**2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.**

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

**Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

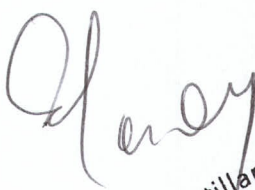
SANCIONA CON FUERZA DE

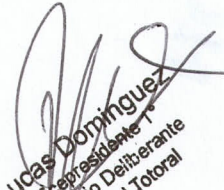
ORDENANZA: 18/2026

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Regularización de Construcciones celebrado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, y el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba que como "ANEXO I" forma parte de la presente. -

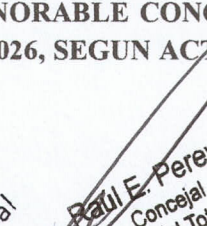
Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

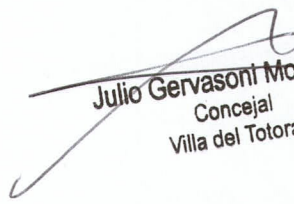
**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/07/2026, SEGUN ACTA N° 13/2026
DEL LIBRO RESPECTIVO. -**


Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Lucas Dominguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


Paul E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moneunill
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, a los Veinticuatro días del mes de junio de Dos Mil Veintiséis, entre la **Municipalidad de Villa del Totoral**, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N°690 (esquina 25 de Mayo), de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **Prof. Cecilia Noemí Garay**, y por el Sr. Secretario de Gobierno **Abg. Simón Zoldano**, por una parte y por otra, el **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba**, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, **Arq. Nicolás Luis Paulín**; y la Presidenta de la Comisión Directiva de la Regional N°1, **Arq. Silvana Mariela Zaya**; el **Colegio de Ingenieros Civiles** de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil **María Alejandra Deguer**; el **Colegio de Maestros Mayores de Obra** de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. **Osvaldo Daniel Sturniolo**; el **Colegio de Técnicos Constructores Universitarios** de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente T.C.U. **Marcelo Raúl Moeremans**. Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Villa del Totoral formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación (observación: esto deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante). d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) e informe técnico debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; c) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, y de pago de tasas en el Colegio respectivo sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado (ROD) de las escalas vigentes en un 50%, con un porcentaje mínimo de ROD de 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



Prof. Cecilia Noemí Garay
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral

Abg. Simón Zoldano
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa del Totoral

Arq. Nicolás Luis Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

Gladys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

T.C.U. MARCELO RAÚL MOEREMANS
Presidente
R. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

CUARTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir de la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio y los Colegios en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SEXTA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados de manera digital por todos los presidentes de ámbito provincial.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Villa del Totoral suscribe el presente convenio ad referendum de su aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de Villa del Totoral.

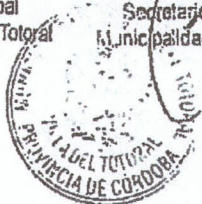
Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los Veinticuatro días del mes de junio de 2026. -

Prof. Cecilia Noemí Garay
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral

Abg. Simón Zoldano
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa del Totoral

Arg. Silvina M. Zaya
Presidenta Regional I
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

Arg. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba



Firmado digitalmente por
JUSTINIANO Diego
Javier
Fecha, 2026.06.26
09:01:27 -03:00'

code

Firmado digitalmente por
OSVALDO DANIEL
STURNIOLO
Fecha: 26/06/2026 10:32:17
Razon: COLEGIO
PROFESIONAL DE MMIO Y
TÉCNICOS DE CÓRDOBA

TEC. JUAN CARLOS MOEREMANS
Presidente - M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ignacio Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral